



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS H3282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIX

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de enero del 2000
No. 20

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

DECRETO NUMERO 142.-Con el que se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México, correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1998.

DICTAMEN.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 142

LA H. "LIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba en lo general la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

ARTICULO SEGUNDO.- En lo particular se atenderá el resultado de las auditorias que se realizan al sector central del Poder Ejecutivo y a la deuda pública estatal, por lo que en su caso, subsistirá la responsabilidad en que hubieron incurrido los servidores publicos que manejaron directamente los recursos publicos en el ejercicio fiscal 1998.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días de mes de Enero del año dos mil.-
Diputado Presidente.- Horacio Duarte Olivares - Diputado Secretario.- Bernardo Sosa Martínez.- Prosecretarios.- C. Rodolfo Martínez García.- C. Raúl Hernández Ruiz.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de enero del 2000.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA:

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. LA LEY ORGANICA PARA LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA. EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PRESENTO PARA SU ANALISIS, EVALUACION Y, EN SU CASO, APRCBACION DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO. LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1998.

DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, LA PRESIDENCIA DE LA H. "LIII" LEGISLATURA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 15 DE JULIO DE 1999, REMITIO LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 1998, A LAS COMISIONES DE DICTAMEN, DE INSPECCION DE LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA, DE FINANZAS PUBLICAS Y, DE PLANEACION Y GASTO PUBLICO; ADICIONALMENTE Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGANICA PARA LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA, PARA REALIZAR SU ANALISIS Y REVISION Y DAR CUENTA, EN SU OPORTUNIDAD, DEL INFORME RESPECTIVO, PARA QUE, LAS COMISIONES ENUNCIADAS, CONJUNTAMENTE PROCEDIERAN A LA ELABORACION DEL DICTAMEN RESPECTIVO.

CONSEQUENTES CON LO SEÑALADO POR LA LEY Y CONCLUIDA LA ELABORACION DEL INFORME, EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999, LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA ENVIO AL PRESIDENTE DE LA COMSION DE INSPECCION DE LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA, EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA CITADA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA.

EN ESTE ORDEN, Y A EFECTO DE DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS, LA COMISION DE INSPECCION DE LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA, COMUNICO A LA SECRETARIA DE LA LEGISLATURA, LA RECEPCION DEL INFORME ELABORADO POR LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA, POR LO QUE, AGOTADO EL ANALISIS CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 39, 68, 72 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 75, 78, 80 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL 15 DE OCTUBRE DE 1999, SE PRESENTO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DANDO LUGAR A LA NO APROBACION DE LA CUENTA PUBLICA.

SE INICIO LA REALIZACION DE AUDITORIAS POR DESPACHOS EXTERNOS, COMISIONADOS POR LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA, A SIETE DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y A LA DEUDA PUBLICA, CON UN AVANCE A LA FECHA DEL 70 POR CIENTO EN PROMEDIO.

EN LA SESION REALIZADA EL JUEVES 9 DE DICIEMBRE DE 1999, SE TURNARON PARA EL ANALISIS CORRESPONDIENTE, A LAS COMISIONES UNIDAS DE DICTAMEN, LAS OBSERVACIONES Y OBJECIONES AL DECRETO APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS EN LA SESION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1999, POR EL QUE NO SE APROBO LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1998.

CON BASE EN LA REVISION DEL DOCUMENTO ANTES SEÑALADO Y CONSIDERANDO QUE LAS AUDITORIAS ACORDADAS POR EL PLENO LEGISLATIVO AL SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO Y A LA DEUDA PUBLICA, SE HAN REALIZADO SIN CONTRATIEMPOS Y LOS DESPACHOS COMISIONADOS HAN RECIBIDO LA DOCUMENTACION E INFORMACION NECESARIA PARA CUMPLIR CON LA COMISION QUE TIENEN ENCOMENDADA, MOSTRANDO RESULTADOS SATISFACTORIOS, POR LO QUE AGOTADO EL ANALISIS CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 39, 38, 72 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 75, 78, 80 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO NOS PERMITIMOS SOMETER A LA ELEVADA CONSIDERACION DE LA LEGISLATURA EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

EN EL MARCO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDE AL PODER LEGISLATIVO LA FACULTAD DE RECIBIR, REVISAR Y CALIFICAR CADA AÑO LAS CUENTAS DE LA INVERSION DE LOS CAUDALES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; COMO SE EXPRESA EN EL ARTICULO 61 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO EN SUS FRACCIONES XXXII Y XXXIII, ESTA FACULTAD SE SUSTENTA EN LA NATURALEZA PROPIA DE LA REPRESENTACION POPULAR Y EN EL PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE LA DIVISION DE PODERES, POR VIRTUD DE LA CUAL ESTA SOBERANIA RECIBE DEL EJECUTIVO EL INFORME DEL MANEJO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

CORRESPONDE TAMBIEN A ESTA SOBERANIA DECRETAR ANUALMENTE A INICIATIVA DEL EJECUTIVO LOS EGRESOS DEL ESTADO E IMPONER, PARA CUBRIRLOS, LAS CONTRIBUCIONES NECESARIAS; Y DISPONER LAS MEDIDAS PARA VIGILAR SU EJECUCION. POR LO QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES APROBO LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 1998.

ACATANDO LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES ENUNCIADAS, ASI COMO LAS DIVERSAS CONTENIDAS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DECRETOS APLICABLES AL ESTUDIO Y ANALISIS DEL DOCUMENTO QUE NOS OCUPA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO HIZO LLEGAR A LA LEGISLATURA EN CINCO VOLUMENES Y DIECISIETE ANEXOS, LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA, EXPRESANDO LAS ACCIONES, TAREAS Y OPERACIONES QUE DESARROLLO DURANTE EL AÑO EN 1998; EN RESUMEN LA INFORMACION RELATIVA AL ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS ESTATALES.

CON EL PROPOSITO DE ATENDER EL MANDATO DE LA REPRESENTACION POPULAR, LAS COMISIONES DICTAMINADORAS, ESTIMAMOS PERTINENTE EN SU OPORTUNIDAD SOLICITAR LA PRESENCIA DE ALGUNOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y DE DIFERENTES SERVIDORES PUBLICOS, PARA AMPLIAR LA INFORMACION Y FACILITAR EL EXAMEN DE LA CUENTA PUBLICA, Y DEL INFORME RENDIDO POR EL ORGANO TECNICO, QUE AUNQUE PRESENTO LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL CASO, FUE NECESARIO PROFUNDIZAR EN OTROS ASPECTOS

COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE LA CUENTA PUBLICA 1998 EL 15 DE OCTUBRE DE 1999, SE PRESENTO EL DICTAMEN POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA EN ESTUDIO, BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- EN EL DOCUMENTO DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO SE REFIERE QUE, EL EJECUTIVO DISPUSO DE LA CANTIDAD DE 119 MILLONES 589.9 MIL PESOS COMO MONTO DE ENDEUDAMIENTO NETO, CANTIDAD QUE REPRESENTO SOLO EL 5.9% DEL MONTO TOTAL APROBADO SEGÚN EL ARTICULO 3º DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE A LA LETRA DICE, "LA HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO, PERCIBIRA INGRESOS PROVENIENTES DE CREDITOS QUE SE CONTRATEN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA DEUDA PUBLICA DEL ESTADO, POR LO QUE DURANTE EL EJERCICIO DE 1998 SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ENDEUDAMIENTO NETO HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 3% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO"

LOS INGRESOS ORDINARIOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO DE 1998 ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE 25 MIL 211 MILLONES 783. 6 MIL PESOS, POR LO QUE EL 3% AUTORIZADO POR LA LEGISLATURA REPRESENTA LA CANTIDAD DE 2 MIL 16 MILLONES 942.7 MIL PESOS.

SEGUNDO.- EN TODOS LOS CASOS ARRIBA CITADOS, LOS MONTOS DE LAS TRANSFERENCIAS SE CANALIZAN A LA PARTIDA 1000 CORRESPONDIENTE AL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES; CON ELLOS SE OMITIÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL TITULO SEGUNDO, CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO 40, FRACCION V, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1998.

EN NUESTRA APRECIACION LA PARTIDA DE SERVICIOS PERSONALES SOLO PODRA VARIAR COMO RESULTADO DE LA APLICACION DE POLITICAS SALARIALES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LA DISPOSICION DE RECURSOS DERIVADOS DE MAYORES INGRESOS O APORTACIONES ADICIONALES DEL GOBIERNO FEDERAL EN TANTO ESTA VARIACION SE DA POR UN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y NUNCA PUEDE SER A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ASI LO ESTABLECE EL ARTICULO 8º DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN SU ULTIMO PARRAFO.

TERCERO.- RESPECTO DEL ANALISIS DEL APARTADO CORRESPONDIENTE A LOS MONTOS DE LAS APLICACIONES Y LAS TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS POR EL **GRUPO INTERSECRETARIAL GASTO FINANCIAMIENTO (GIGF)**, LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA CONCLUYE QUE EXCLUYENDO EL MONTO ASIGNADO DIRECTAMENTE DE RECURSOS FEDERALES, LA SUMA DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS LLEGO A UN 3.5 % DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS Y QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTE MONTO DE INGRESOS ORDINARIOS ASCIENDE A 22 MIL 444 MILLONES 804 MIL 500 PESOS.

EL MONTO DE LAS AUTORIZACIONES EFECTUADAS POR EL GRUPO INTERSECRETARIAL GASTO FINANCIAMIENTO (GIGF), REBASA EL 2% QUE PUEDE AUTORIZAR SIN APROBACION EXPRESA DEL PODER LEGISLATIVO ESTATAL SEGÚN QUEDA ESTABLECIDO EN EL TITULO PRIMERO, CAPITULO IV ARTICULO 25 FRACCIONES I Y III DEL "PRESUPUESTO DE EGRESOS" QUE EXPLICAN QUE CUANDO EL MONTO DE LAS APLICACIONES REBASE EL 2% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS, DEBERA SOLICITARSE LA AUTORIZACION A LA LEGISLATURA DEL ESTADO Y EN SU CASO APLICARSE COMO ESTA LO DETERMINE.

EL 29 DE OCTUBRE DE 1999, EL EJECUTIVO ESTATAL, ENVIO AL C. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. LIII LEGISLATURA DEL ESTADO, SUS OBSERVACIONES Y OBJECIONES AL DECRETO APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS EN LA SESION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1999, POR EL QUE NO SE APROBO LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1998, Y EN LA SESION REALIZADA EL JUEVES 9 DE DICIEMBRE DE 1999 SE TURNO PARA EL ANALISIS CORRESPONDIENTE, A LAS COMISIONES UNIDAS DE DICTAMEN, POR LO QUE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS Y A LA DOCUMENTACION E INFORMACION ADICIONAL PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION, SE HA AVANZADO EN LA ACLARACION DE LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA INTERPRETACION DE LAS LEYES Y DECRETOS, REFERIDOS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES.

ADICIONALMENTE, A LA FECHA SE PRESENTA UN AVANCE PROMEDIO DEL 70% POR CIENTO EN LA REALIZACION DE LAS AUDITORIAS A SIETE DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y A LA DEUDA PUBLICA, SIN PRESENTAR DESVIACIONES O IRREGULARIDADES CONSTITUTIVAS DE DELITO, COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, INFORMACION QUE SE DESPRENDE DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LOS TITULARES DE LOS DESPACHOS AL CP. LUIS CARLOS BERTRAND INFANTE, CONTADOR GENERAL DE GLOSA, QUE SIRVIO DE BASE PARA QUE DICHO ORGANO TECNICO ELABORARA EL INFORME CORRESPONDIENTE.

COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE LA CUENTA PUBLICA, DE LA REVISION DEL INFORME ELABORADO POR LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA, CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE AUDITORIAS A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y A LA DEUDA PUBLICA, Y DEL ESTUDIO DE LA INFORMACION ADICIONAL PROPORCIONADA POR LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE COMPARECIERON EN EL SENO DE LAS COMISIONES UNIDAS SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES.

CONSIDERACIONES

DEL ANALISIS DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA 1998 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRACTICADO POR EL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION DE ESTA LEGISLATURA, SE DEPRENDE LA CONSIDERACION DE QUE EN TERMINOS GENERALES Y EN SU CONTEXTO GLOBAL, LAS FINANZAS GUBERNAMENTALES FUERON ACORDES Y

CONGRUENTES A NIVEL MACRO CON LOS OBJETIVOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO APROBADOS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS. PARA EL ANÁLISIS ESPECÍFICO DE CARÁCTER FINANCIERO, LOS ASPECTOS JURÍDICOS SOBRE LA DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE TIPO PRESUPUESTAL, ESTAS COMISIONES UNIDAS CONSIDERARON NECESARIO SE REALIZARAN AUDITORIAS A SIETE DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y A LA DEUDA PÚBLICA, MISMAS QUE CON UN AVANCE PROMEDIO DEL 70%. NO PRESENTAN IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL AÑO CORRESPONDIENTE.

EN LO REFERENTE AL ANÁLISIS DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL SECTOR CENTRAL SE RECOMIENDA QUE EN LOS INGRESOS SE ANEXE LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS IMPORTES REFLEJADOS DENTRO DEL CUADRO CONSOLIDADO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE LOS RECURSOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS Y QUE SE CONTEMPLÉ EN EL APARTADO DEL GASTO POR DEPENDENCIAS, LO REFERENTE A LA OBRA PÚBLICA Y SE INSCRIBAN LAS ACCIONES MÁS SIGNIFICATIVAS.

EN LA INTERPRETACIÓN QUE HACE DEL MARCO NORMATIVO EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, SE SEÑALA QUE EN LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL EJECUTIVO EN CUANTO AL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" NO SE OBSERVO LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1998, SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO 35 DEL MISMO ORDENAMIENTO LO PERMITE; POR LO QUE SE PROPONE QUE EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SE CLARIFIQUEN LAS NORMAS QUE REGULAN LAS TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES CAPÍTULOS DE GASTO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS EXCEDENTES POR EL GRUPO INTERSECRETARIAL GASTO FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LOS ACTOS DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PRACTICADOS POR EL ÓRGANO TÉCNICO, SE OBSERVO LO SIGUIENTE: DESFAZAMIENTO EN EL INICIO DE OBRAS PROGRAMADAS, FALTA DE REPORTES DEL INICIO, AVANCE Y CONCLUSIÓN DE OBRAS A LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS, EN ALGUNOS CASOS AUSENCIA DE PLANOS ACTUALIZADOS CUANDO SE MODIFICÓ EL PROYECTO ORIGINAL, ALGUNAS ESTIMACIONES DE OBRA NO SE REALIZAN CON LA PERIODICIDAD QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, POR LO ANTERIOR, DEBEN IMPLEMENTARSE POR EL EJECUTIVO ESTATAL, LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITEN CUMPLIR CABALMENTE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EN MATERIA DE DEUDA PUBLICA EL SALDO DE LA MISMA SE OBSERVA INCREMENTADO. POR LA REVALUACION DE LAS UNIDADES DE INVERSION. POR LO QUE SE REITERA AL EJECUTIVO DEL ESTADO. QUE ANUALMENTE SE INCORPORA A LA INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS LA PROYECCION DEL CRECIMIENTO NATURAL DE LA DEUDA. POR EL INCREMENTO QUE SE ESTIME TENDRA EL VALOR DE LAS UNIDADES DE INVERSION Y QUE PERMANENTEMENTE SE REALICEN ANALISIS DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA DEUDA PUBLICA. EN BUSCA DE LAS MEJORES OPCIONES PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE ALGUNOS ORGANISMOS AUXILIARES NO CUENTAN CON DOCUMENTOS O ESCRITURAS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD LEGAL DE LOS MISMOS. POR LO QUE DEBERAN CONTINUAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CORREGIR ESTA SITUACION Y PROCEDER A SU CORRECTO REGISTRO Y VALUACION.

POR LO QUE RESPECTA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL. SE SOLICITA INCLUIR LA EXPLICACION DE LAS VARIACIONES MAS REPRESENTATIVAS POR PARTIDA DE GASTO.

POR LO ANTERIOR. SE DESPRENDE QUE. LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DE GOBIERNO DEL ESTADO. PROPORCIONO LA INFORMACION Y DOCUMENTACION REQUERIDA CON EL PROPOSITO DE QUE EL ORGANO TECNICO DEL PODER LEGISLATIVO. REALIZARA SUS FUNCIONES PARA LA FISCALIZACION DE LA CUENTA PUBLICA. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGANICA PARA LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA.

QUE EL EJERCICIO DEL GASTO PROGRAMABLE POR SECTORES ESTUVO DE ACUERDO CON LAS PRIORIDADES AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO POR ESTA LEGISLATURA.

QUE EN EL INFORME DE LA CUENTA PUBLICA PRESENTADO POR LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA EL PASADO 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999 NO SE REPORTARON DESVIACIONES Y/O IRREGULARIDADES QUE SIGNIFIQUEN MAL USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

QUE A LA FECHA SE HAN CONCLUIDO DOS AUDITORIAS: A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y LOS RESULTADOS DE DICHAS REVISIONES NO MUESTRAN IRREGULARIDADES QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVAS DE DELITO. ADEMAS DE QUE LOS DICTAMENES DE

AUDITORES EXTERNOS EMITIDOS COMO RESULTADO DE LAS AUDITORIAS PRACTICADAS A LOS ORGANISMOS AUXILIARES. MANIFIESTAN QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE PRESENTARON RAZONABLEMENTE Y EN SU GRAN MAYORIA NO REFLEJAN SALVEDADES.

POR OTRA PARTE EL AVANCE DE LAS AUDITORIAS A OTRAS SECRETARIAS, ES DE APROXIMADAMENTE 70% EN PROMEDIO. Y LA TENDENCIA DE LOS RESULTADOS ES LA MISMA QUE LA SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR. ES DECIR NO SE HA ENCONTRADO EVIDENCIA DE IRREGULARIDADES O DESVIACIONES CONSTITUTIVAS DE DELITO, MENCIONANDO QUE SE HAN ENCONTRADO OBSERVACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE CONTROL INTERNO A LAS QUE ESTA H. LEGISLATURA DEBERA DAR SEGUIMIENTO PARA SU CORRECCION.

COMO ULTIMO CONSIDERANDO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL ANALISIS DE LA CUENTA PUBLICA EN LO GENERAL CALIFICA LA ACTUACION DEL GOBERNADOR. POR LO QUE SI SE ENCONTRASEN DESVIACIONES O IRREGULARIDADES EN LO PARTICULAR AL CONCLUIRSE LAS AUDITORIAS EN PROCESO, RECAERIAN EN EL FUNCIONARIO REponsable A TITULO PERSONAL, YA QUE EL TRAMO DE SUPERVISION DEL EJECUTIVO ESTATAL ES DELEGABLE DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS OBSERVACIONES QUE SOBRE ASPECTOS ESPECIFICOS SE PLANTEARON, COMO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DE ESTAS COMISIONES UNIDAS, SE CONSIDERA QUE LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL EJERCICIO 1998 PRESENTA LA EVOLUCION DE SUS INGRESOS, EGRESOS Y DEUDA PUBLICA, CON EL FIN DE QUE LAS FINANZAS DEL ESTADO SE ORIENTEN HACIA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS, POR LO QUE ES DE APROBARSE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE, CONCLUYENDOSE CON LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1998. SE ADJUNTA EL PROYECTO DE DECRETO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- EN LO PARTICULAR SE ATENDERA EL RESULTADO DE LAS AUDITORIAS QUE SE REALIZAN AL SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO Y A LA DEUDA PUBLICA ESTATAL, POR LO QUE, EN SU CASO,

SUBSISTIRA LA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO FISCAL 1998.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO. A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.

**COMISIONES UNIDAS DE DICTAMEN
INSPECCION DE LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA**

PRESIDENTE

**DIP. AMADO OLVERA CASTILLO
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. FAUSTINO ROJAS GONZALEZ
(RUBRICA).**

PROSECRETARIO

DIP. JOSE LUIS JAIME CORREA

**DIP. ASTOLFO VICENCIO TOVAR
(RUBRICA).**

**DIP. ROBERTO ZEPEDA GUADARRAMA
(RUBRICA).**

DIP. J. DEMETRIO MARTINEZ RUEDA

**DIP. IGNACIO SAUCEDO DIAZ
(RUBRICA).**

FINANZAS PUBLICAS

PRESIDENTE

DIP. JAVIER SALINAS NARVAEZ

SECRETARIO

**DIP. RODOLFO MARTINEZ GARCIA
(RUBRICA).**

DIP. J. DEMETRIO MARTINEZ RUEDA

**DIP. JOEL G. MARTINEZ GONZALEZ
(RUBRICA).**

PROSECRETARIO

**DIP. CARLOS TORRES OJEDA
(RUBRICA).**

**DIP. RUBEN COLIN CORTES
(RUBRICA).**

PLANEACION Y GASTO PUBLICO

PRESIDENTE

**DIP. IGNACIO RUBI SALAZAR
(RUBRICA).**

SECRETARIO

DIP. GENARO AVILA ORTIZ

**DIP. AMADO OLVERA CASTILLO
(RUBRICA).**

**DIP. RAFAEL GONZALEZ FLORES
(RUBRICA).**

PROSECRETARIO

**DIP. J. TRINIDAD ROSAS HERNANDEZ
(RUBRICA).**

**D P. JOEL G. MARTINEZ GONZALEZ
(RUBRICA).**

DIP. JOAQUIN H. VELA GONZALEZ